

NOTIFICACION POR AVISO EN PAGINA WEB

Santiago de Cali, 05 de abril de 2017

Referencia: Proceso (s) de cobro No (s). PAC-044-12
Contra: LUIS ALBERTO CASTRO OCAMPO, DORIS MONTOYA CATAÑO,
HERNÁN DARÍO ARISMENDI CARDONA, CARLOS ALBERTO HURTADO
GIRALDO
C.C. 16.209.841, 31.399.804, 16.221.564, 9.779.812, respectivamente
Garante: Suramericana de Seguros, antes Compañía de Seguros (Agrícola de Seguros),
póliza No. 9940000000001, 9940000000002 9940000000109, del 27-10-
2005, 27-10-2006, 25-01-2007.

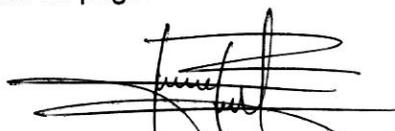
El suscrito jefe de la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Valle, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 a 60 del decreto 19 de 2012, concordante con el artículo 69 del CPACA, notifica por aviso en página web de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, a los deudores identificados con los nombres y los números de Cédula de Ciudadanía, detallados dentro de la referencia, de la Resolución No. 183 del veintitrés (23) de mayo de dos mil trece (2013), que ordena mandamiento de pago dentro del proceso PAC-044-12.

Los deudores fueron citados para la notificación personal del Auto reseñado en precedencia, a las direcciones que aparecen dentro del expediente y las recurridas en circularización, dándose que no han comparecido para la notificación personal.

De acuerdo con lo anterior y conforme a lo dispuesto en la Resolución de Trámite No. 027 del 03 de abril de 2017, se procede a efectuar la notificación por **AVISO EN PAGINA WEB**, la notificación se entenderá surtida para los deudores a partir del día siguiente a la publicación en página web y estará publicada por el término de 15 días hábiles (A-830 Estatuto Tributario), durante este término los deudores podrán, cancelar la deuda con sus intereses o presentar excepciones que señala el (A-831 Estatuto Tributario), decisiones que deberán allegarse por escrito a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. (Oficina de Centro de Atención al Ciudadano y Control de la Información CACCI, ubicada en el piso 6° del Edificio de la Gobernación del Valle del Cauca – Cali)

Así mismo, se indica que concurrentemente con la publicación en la página web de la Contraloría, el presente aviso se publicará en la Cartelera del Piso 5 del Edificio de la Gobernación del Valle del Cauca, en donde se encuentra ubicada la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, por un término de quince (15) días contados desde el día siguiente a la publicación en la página web.

Para el efecto pertinente, a continuación se publica la imagen completa del original que corresponde al Mandamiento de pago.



JOSE JULIAN ROJAS MONCALEANO
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09

**RESOLUCIÓN DE TRÁMITE NO.183
LIBRA ORDEN DE PAGO**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo de dos mil trece (2013).

Referencia: Proceso Administrativo de cobro No. PAC-044-12
Contra: LUIS ALBERTO CASTRO OCAMPO, DORIS MONTOYA CATAÑO, HERNAN DARIO ARISMENDI CARDONA, CARLOS ALBERTO HURTADFO GIRALDO
CC: 16.209.841, 31.399.804, 16.221.564,9.779.812, respectivamente
Garante: Suramericana de Seguros, antes Compañía de Seguros (Agrícola de Seguros), Póliza 9940000000001, 994000000002, 994000000109, del 27-10-2005,27-10-2006,25-01-2007.

La CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, por conducto de la Contraloría Auxiliar Para Investigaciones Fiscales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 53 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes, dentro del expediente CAIF103-2007, profirió el Auto No. 4902 calendarado el 10 de junio de 2011, contentivo de un Fallo con Responsabilidad Fiscal, en cuantía de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS(740.079.171,00),contra LUIS ALBERTO CASTRO OCAMO, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.209.841 de Cartago (Valle), DORIS MONTOYA CATAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.399.804 de Cartago (Valle),HERNANDARIO ARISMENDI, identificado con cédula No. 16.221.564 de Cartago (Valle) y CARLOS ALBERTO HURTADO GIRALDO, identificado con Cédula No. 9.779.812 de Calarcá (Quindío), en su calidad de Alcalde del Municipio de Cartago, Tesorera, Coordinador Área de (Recursos Físicos),Secretario de Hacienda del Municipio de Cartago (Valle), por detrimento causado al erario de la mencionada entidad territorial, vinculando como tercero civilmente responsable, a la Compañía de Seguros Suramericana S.A. NIT 890.903.407-9 (*Agrícola de Seguros NIT 860.002.527-9*)

Surtidas las etapas procesales pertinentes, la providencia quedó debidamente ejecutoriada el 27 de Septiembre del 2012, constituyendo a cargo de los demandados y su garante, una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero conforme lo señala el artículo 68 de CCA, artículos 488, 497 y 562 del CPC, de la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000.

En mérito de lo expuesto, la SUBDIRECCION OPERATIVA DE JURISDICCION COACTIVA de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a cargo de LUIS ALBERTO CASTRO OCAMPO, DORIS MONTOYA CATAÑO, HERNAN DARIO ARISMENDI CARDONA, CARLOS ALBERTO HURTADO GIRALDO, 16.209.841, 31.399.804, 16.221.564,9.779.812, respectivamente y Suramericana de Seguros, antes Compañía de Seguros (Agrícola de Seguros), Pólizas Nro. : 9940000000001, 994000000002, 994000000109, del 27-10-2005,27-10-2006,25-01-2007, en su calidad de Alcalde Municipal, por las siguientes sumas de dinero:

a) Por la suma SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (740.079.171,00) M7CTE como capital principal,



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

b) Por los intereses de mora liquidados conforme a la ley.

c) Por las costas del proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de pago personalmente a los ejecutados, previa citación, para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado notificar por correo certificado conforme a lo dispuesto en los artículos 826 y 566 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Cítese a la Compañía Suramericana de Seguros S. A., NIT 890.903.407-9, por conducto de su representante legal para que de conformidad con lo reglado en el Artículo 830 del Estatuto Tributario, pague la indemnización indicada en las Pólizas Nros: 9940000000001, 9940000000002, 994000000109, del 27-10-2005, 27-10-2006, 25-01-2007, que ampara a los demandados, LUIS ALBERTO CASTRO OCAMPO, DORIS MONTOYA CATAÑO, HERNAN DARIO ARISMENDI CARDONA, CARLOS ALBERTO HURTADO GIRALDO, con la advertencia de que si vencido dicho término, los ejecutados no hubieren cancelado el valor de la Fallo con Responsabilidad Fiscal, la acción coactiva se dirigirá contra la referida compañía de seguros, hasta la concurrencia de lo que a ella corresponda, con sus intereses moratorios y costas, según lo indicado en el artículo 92 numeral 3 de la Ley 42 de 1993 y artículo 1080 del Código de Comercio.

CUARTO: La obligación objeto de este Mandamiento de Pago deberá cancelarse dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, a la entidad territorial afectada o a nombre de La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en la Cuenta de Ahorros No. 010-90384-7 del Banco de Occidente; término durante el cual también podrán proponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo de cobro, por ser de trámite, no procede recurso alguno, pero podrán proponerse las excepciones de conformidad con los artículos 831 y 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WESNERT ALEGRIA GOMEZ
Contralor Auxiliar para Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adelaida Garcés Calero
Profesional Universitario